

Radicado 2004-00169-99
Liquidación Sociedad Conyugal
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

A Despacho se encuentra demanda de Liquidación de la sociedad conyugal, promovida a través de apoderado judicial por PAOLA ANDREA BENITEZ AGUIRRE en contra de SILVIO CAMACHO ERAZO, la que al ser estudiada se observa que fue debidamente subsanada, y reúne los requisitos ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de Liquidación de la sociedad conyugal promovida a través de apoderado judicial por PAOLA ANDREA BENITEZ AGUIRRE en contra de SILVIO CAMACHO ERAZO.

SEGUNDO: Dar a esta acción el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo reglado en los articulo 291 y 292 del Código General del Proceso, y el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se dispone notificar personalmente a la parte demandada, del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la misma por el termino de diez (10) días para que se pronuncie al respecto.

CUARTO: Se reconoce suficiente personería para actuar al doctor EFRAIN VASQUEZ AGUDELO, en representación de la demandante.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42c1356dbd05a9b7b2bd0a1f9885cfd576206cec880c9f10d1a1a6232a7adc**

Documento generado en 29/06/2023 07:38:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**